

RESOLUCION N° 091 DE 2015

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a

DIAZ CASAS MARGARITA
13 MAYO 2015

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) **DIAZ CASAS MARGARITA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 45.565.585, **DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**, fue comisionado(a) para desplazarse a **BOGOTA** el día 21 de **MAYO** de 2015, con el objeto de realizar **PANEL DE EVALUACION DE BENEFICIO SOCIAL CON JURADOS PROYECTO CONVOCATORIA ESTIMULOS DEL AÑO 2015**.

El funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 Resolución 06 del 7 de Enero de 2014 y el Decreto 7 de Febrero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) **DIAZ CASAS MARGARITA**, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$930.445
Por concepto de Transporte Aéreos	\$222.150
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) **DIAZ CASAS MARGARITA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 45.565.585, **DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

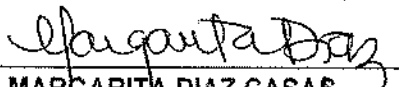
ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/TE (\$ 1.152.597)** por concepto Viáticos y Transporte de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **95** del 13 de mayo de 2015, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2015.

Dado en Cartagena de Indias, a los

13 MAYO 2015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


MARGARITA DIAZ CASAS
Directora General ICULTUR